

vandistas , y Malhechores , de que han llegado repetidas quejas à S. M; y queriendo por el paternal amor que le merecen sus Vasallos , ocurrir prontamente à su remedio , y consuelo , ha encargado al Consejo en Real òrden de 25 de este mes, que tome inmediatamente las mas eficaces providencias ; previniendo à las Chancillerias , Audiencias , Corregidores , y Justicias del Reyno que auxiliandose entre si , y con la tropa reciprocamente , como està mandado , persigan , castiguen , y exterminen los Malhechores ; en inteligencia de que para ello se ha comunicado de Real òrden la correspondiente al Señor Don Pedro de Lerena por lo que toca à la tropa.

Publicada en el Consejo esta Real òrden , ha acordado su cumplimiento , y que para ello se recuerden y repitan sin retardacion las correspondientes à las Chancillerias y Audiencias Reales , y à los Corregidores , y Justicias del Reyno , à fin de que enterados de la Real deliberacion de S. M. y de los cuidados y atenciones que le merecen sus Vasallos , procedan con toda diligencia , zelo , y actividad à la debida execucion y observancia de lo dispuesto en la Pragmática , Cédulas , è Instrucion que quedan citadas , y auxiliandose entre si , y con la tropa , y Rondas del Resguardo de Rentas reciprocamente como està mandado , persigan , castiguen y exterminen los Malhechores , para asegurar la tranquilidad pública , y evitar à los Vasallos de S. M. las extorsiones que les están haciendo.

Y

